

Expediente de ContrataciónAcreditación Informática. Nº de expediente: **300/2017/00624****CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL ALTAIR DEL DISTRITO DE LATINA, CON SERVICIO DE DESAYUNO, COMIDA Y MERIENDA QUE INCORPOREN PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO.****Identificador:** 10354355**Organismo de contratación:** Distrito de Latina**Órgano de contratación:** Concejala Presidenta del Distrito de Latina**Tipo de Contrato:** Servicios**Procedimiento:** Abierto**CPV:** 80110000-8 - Servicios de enseñanza preescolar**Valor estimado:** 3.546.363,72 euros**Presupuesto (Sin impuestos):** 1.798.006,48 euros**Presupuesto (Con impuestos):** 1.798.006,48 euros**Plazo ejecución** Fecha prevista de inicio: 16/08/2017
Fecha fin de ejecución: 15/08/2021**Fase:** Licitación**Fecha fin presentación:** 09/06/2017 14:00**Criterio de adjudicación:** Pluralidad de criterios**Descripción y ponderación:** Proyecto de gestión educativa y organizativa del centro (60 %)
Proyecto de iniciación al inglés para el nivel 2-3 años (5 %)
Introducción de alimentación ecológica (10 %)
Criterio Social (25 %)**Garantía requerida:** Provisional 8.990,03
Definitiva 89.900,32 Euros

La fecha de difusión pública en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid es: **12/05/2017 14:07:26**

Ayuntamiento de Madrid

Expediente de Contratación

Acreditación Informática. Nº de expediente: 300/2017/00624

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL ALTAIR DEL DISTRITO DE LATINA, CON SERVICIO DE DESAYUNO, COMIDA Y MERIENDA QUE INCORPOREN PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO.

**Fecha límite solicitud
información:** 30/05/2017

**Requisitos específicos
del contratista:**

Solvencia:

-Acreditación de la solvencia económica y financiera:
Artículo 75.1 del TRLCSP:

- Apartado: a) "Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente."

Requisitos mínimos de solvencia: Que, en el ámbito de las actividades de educación infantil, el volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos (2014, 2015 y 2016) sea igual o superior a 96.790,00 euros, debiendo acreditarse mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad.

-Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 78.1 del TRLCSP:

- Apartado: a) "Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente."

Requisitos mínimos de solvencia: Se entenderá acreditada la solvencia por las empresas que en los últimos cinco años, (cursos escolares 2012/2013, 2013/2014, 2014/2015, 2015/2016 y 2016/2017) hayan realizado trabajos de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior a 96.790,00 euros.

A los efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV. Los documentos presentados deberán ser originales o fotocopias cotejadas.

Habilitación empresarial:

En el caso de que se subcontrate la elaboración y el transporte de los menús y a los efectos de acreditar la habilitación profesional necesaria para la realización del contrato, deberá aportarse en el Sobre 1 de "Documentación Administrativa", además de la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, de la clasificación, el certificado del registro sanitario correspondiente de la empresa de restauración con la que se tenga el propósito de subcontratar. Dicha empresa tendrá que estar inscrita en la clave 26 del Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias (RGSEAA), en una de las siguientes combinaciones de categorías y actividades:

- Cat/Activ 627. Empresa de restauración sin instalaciones propias de elaboración:

La fecha de difusión pública en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid es: **12/05/2017 14:07:26**

Ayuntamiento de Madrid

Expediente de ContrataciónAcreditación Informática. Nº de expediente: **300/2017/00624****CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL ALTAIR DEL DISTRITO DE LATINA, CON SERVICIO DE DESAYUNO, COMIDA Y MERIENDA QUE INCORPOREN PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO.**

Empresa ajena a la colectividad, que aporta logística y personal y, en su caso, las materias primas, para elaborar y servir comidas en las dependencias de la colectividad, con carácter permanente o eventual, responsabilizándose de la actividad alimentaria. En el supuesto de que la empresa ejerciera la actividad en las dependencias de varias colectividades, será objeto de una sola inscripción tramitada en la comunidad autónoma competente por razón del domicilio social de la empresa (modalidad A).

- Cat/Activ 102. Fabricación, elaboración o transformación Comidas preparadas para colectividades: para aquellos establecimientos donde se elaboran las comidas para posteriormente transportarlas a una colectividad (modalidad B).

Condiciones de licitación: **Reservado a profesión:**
No
Cualificación o habilitación:
Contratos reservados:
No

Admisión variantes: No procede

Apertura de ofertas: **Entidad:** Distrito de Latina
Fecha: 22/06/2017 12:00
Descripción: Apertura sobre relativo a criterios subjetivos
Domicilio: Avenida General Fanjul, 2 A

Lugar de presentación: Junta Municipal del Distrito de Latina
Oficina de Atención al Ciudadano (Registro)
Avenida del General Fanjul, 2-A
28044-Madrid

Forma de presentación de ofertas: Manual

Fecha envío DOUE: 21/03/2017

Publicación en: DOUE

Publicación en: BOE

Otra información: - Es condición especial para la ejecución de este contrato, que la entidad adjudicataria organice al menos cuatro acciones de formación profesional en el puesto de trabajo (una por cada año de ejecución del contrato), con una duración cada una de ellas de un mínimo de veinte horas, que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato,

La fecha de difusión pública en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid es: **12/05/2017 14:07:26**

Ayuntamiento de Madrid

Expediente de Contratación

Acreditación Informática. Nº de expediente: 300/2017/00624

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL ALTAIR DEL DISTRITO DE LATINA, CON SERVICIO DE DESAYUNO, COMIDA Y MERIENDA QUE INCORPOREN PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO.

así como sus capacidades y su calificación.

Las acciones de formación deberán guardar relación con el objeto del contrato y para su acreditación, la empresa adjudicataria deberá presentar, con carácter previo a la finalización del contrato, la relación de acciones formativas realizadas al personal vinculado a la ejecución del contrato, con especificación del contenido formativo y de los asistentes, así como del lugar y fecha de celebración de las mismas. La persona responsable de formación de la empresa adjudicataria, deberá rubricar la relación de las acciones formativas realizadas, así como su contenido.

- Es condición especial para la ejecución de este contrato, que la empresa adjudicataria asuma la obligación de respetar los derechos laborales básicos a lo largo de toda la cadena de producción y el cumplimiento de las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo de los productos de comercio justo, y en especial:

1. Las Convenciones 29 y 105, relativas a la supresión del trabajo forzado.
2. Las Convenciones 87 y 98, sobre libertad sindical, de asociación y negociación colectiva.
3. La Convención 100, sobre la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.
4. La convención 111, contra la discriminación en el acceso al empleo y las condiciones laborales por razones de raza, color, sexo, religión, opinión política, extracción nacional u origen social.
5. La convención 138, sobre la abolición de la explotación y el trabajo infantil.
6. La Convención 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y de acción inmediata para su eliminación.

**Documentación
asociada:**

Clausulas Administrativas:

PCAP 00624

Prescripciones Técnicas:

PPT 00624

Documentación complementaria:

PERSONAL A SUBROGAR 00624